



I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
V REGION

EXENTO

0004292

DECRETO ALCALDICIO N°

QUINTERO, 30 NOV. 2016

VISTOS:

En carta de la Junta de Vecinos Nueva Serena, recibida de fecha 07 de Noviembre del año 2016, solicitan transporte municipal, para concurrir el día 27 de Noviembre del año 2016, a la localidad de Doñihue y trasladar a la agrupación en dicha localidad.

Que el bus municipal N° 2 patente HCXL- 54, no tiene asignado para el día 27 de Noviembre del año 2016, ningún cometido funcionario prioritario.

Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que las municipalidades tienen por finalidad "satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas", conforme su definición consagrada en el inciso segundo, del artículo 1° de la Ley N° 18.695.

Que las municipalidades pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: la educación y la cultura; y el turismo, deporte, y la recreación, según lo dispuestos en las letras a) y e) del artículo 4° de la Ley N° 18.695.

Que la solicitud de la agrupación mencionada en los Vistos de este Decreto, no afecta o entorpece de modo alguno, los cometidos funcionarios ordinarios encomendados al bus municipal N° 2 patente HCXL- 54

DECRETO:

- 1.- **AUTORICÉSE** al bus municipal N° 2 patente HCXL- 54, para concurrir el día 27 de Noviembre del año 2016 a la localidad de Doñihue, para transportar a integrantes de la Junta de Vecinos Nueva Serena y para su regreso a la comuna de Quintero.
- 2.- **FACULTESE** al Departamento de Movilización, para fiscalizar el cometido funcionario mencionado en el N° 1 de este decreto alcaldicio, incluyendo la facultad de autorizar la carga de combustible que fuere necesaria.
- 3.- **IMPUTESE** el gasto al Subtítulo 22, Item 03, Asignación 001 del Presupuesto Municipal vigente.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.

